



Guanajuato, Gto., de 07 de febrero de 2023 Oficio número DFE/073/2023 Asunto: Se notifica.

Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
Presente.

U 7 FEB. 2023

Hora:

Recibió: Actual de Guanajuato
Recibió: Actual de Gu

Atención: **Martha Isabel Delgado Zárate**Secretaria de Ayuntamiento.

Por medio de la presente, me permito extender la presente comunicación en seguimiento a la sesión ordinaria número 10 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de fecha 31 de enero del año en curso, en específico, relativo a las solicitudes de constancia de factibilidad en materia de alcoholes turnadas a dicha Comisión, al respecto, me permito señalar lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido por el artículo 4, inciso b) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, es autoridad competente en la aplicación de dicho Reglamento.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento en cita, corresponde a la Comisión, conocer y resolver sobre el otorgamiento o no de la constancia que vaya a servir para la obtención de licencias y permisos para la enajenación de bebidas de bajo o alto contenido alcohólico, en envase abierto.

TERCERO.- El numeral 13, último párrafo del Reglamento de la materia, establece que tanto la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos como la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, podrán solicitar al peticionario o a las autoridades emisoras, por una sola ocasión, información complementaria que se encuentre estrechamente vinculada a los documentos e información proporcionados para el trámite de la Constancia.

Bajo el anterior contexto, me permito informarle que, respeto a la solicitud contenida dentro del dictamen con clave y número CSPTyM/043/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por respecto del establecimiento denominado "El Rey Camarón"; los integrantes de la Comisión, en ejercicio de las





atribuciones que confiere el Reglamento de la materia, analizaron dicho expediente y acordaron remitirlo a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para su debida integración.

En virtud de lo expuesto y fundamentado por el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, me permito informarles a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento lo ya expuesto para su conocimiento.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, numeral 3, 4, inciso b), 5, 6, 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; 28, 33, último párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.